

VISTO:

La Ordenanza N°1579/11 mediante la cual la empresa COFINA AGRO CEREALES S.A. CUIT N° 30-70882095-0 adquirió un inmueble en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (A.D.A.I.S.), denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa COFINA AGRO CEREALES S.A. CUIT N° 30-70882095-0 ha cancelado en su totalidad el valor del mismo y cumplió con lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°1364/05,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

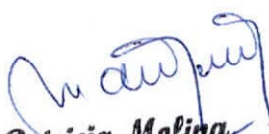
ORDENANZA N°2155/11

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 3 de la Manzana 250, ubicado en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía" de General Deheza, Departamento de Juárez Celman, Pedanía Carnerillo, Provincia de Córdoba, a favor de la empresa COFINA AGRO CEREALES S.A. CUIT N° 30-70882095-0. El Lote objeto de esta autorización constan de una superficie total de 48.613,95 m2.

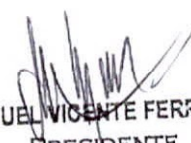
Art. 2°.- Los gastos de escrituración son a cargo de los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil once.-


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 71/11 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°2155/11 a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la escritura traslativa del lote N°3 de la Manzana N°250 del Parque Industrial a la empresa COFINA AGRO CEREALES S.A., con fecha 29 de septiembre de 2011,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°2155/11 a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la escritura traslativa del lote N°3 de la Manzana N°250 del Parque Industrial a la empresa COFINA AGRO CEREALES S.A., con fecha 29 de septiembre de 2011.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de octubre de 2011.


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




Dra. ELMA I. SCAFFOLINI
Intendenta